



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID  
Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades  
Servicio de Familia e Igualdad**

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE “ARTISTAS POR LA IGUALDAD” EN EL MARCO DEL VII PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID 2023-2026**

La Diputación Provincial de Valladolid busca fomentar la creación artística de las mujeres artistas de la provincia, mediante obras de arte creadas por ellas, así como visibilizar y dar a conocer las expresiones artísticas realizadas por mujeres

Por ello, convoca el premio “Artistas por la Igualdad” en las categorías de escultura, grabado y fotografía, con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

**BASES**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y modalidades**

La Diputación de Valladolid pretende promover e incentivar la creación plástica realizada por mujeres artistas de la provincia. Las obras ganadoras serán difundidas a través de su entrega a las empresas y empresarias individuales ganadoras de las ediciones del Premio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito empresarial y de la Beca de Investigación en materia de Igualdad de Oportunidades.

El objeto de la convocatoria tiene las siguientes modalidades:

- Modalidad GRABADO: Las participantes deberán presentar un grabado original perteneciente a la misma tirada.
- Modalidad ESCULTURA: Las participantes deberán presentar una escultura original perteneciente a la misma edición limitada.
- Modalidad FOTOGRAFÍA: Las participantes deberán presentar una fotografía original perteneciente a la misma edición limitada.

**SEGUNDA.- Régimen jurídico**

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24



de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP nº 2022/246 de 28/12/2022 y cuyo objetivo es fomentar la creación artística de las mujeres artistas de la provincia, mediante obras de arte creadas por ellas, así como visibilizar y dar a conocer las expresiones artísticas realizadas por mujeres.

### **TERCERA. Beneficiarias.**

Podrán participar en el presente concurso todas las mujeres artistas de la provincia de Valladolid con un máximo de tres obras (una por cada una de las modalidades citadas), que sean de su propiedad y autoría y que no hayan sido premiadas con anterioridad.

Se entenderán como artistas de la provincia de Valladolid a aquellas mujeres que hayan nacido o residan con anterioridad a la publicación de la convocatoria del presente concurso en **cualquiera de los municipios de la provincia de Valladolid.**

### **CUARTA. Características de las obras.**

Las artistas participantes tendrán plena libertad temática.

Las obras presentadas tendrán que estar realizadas en el material definitivo y ser originales, indicándose el número de serie o de copia.

En el caso del grabado, la tirada “justificada” de la que forme parte no podrá ser superior a 25 ejemplares, numerados del 1 al 25.

En el caso de la escultura, la edición limitada y “justificada” de la que forme parte no podrá superar los 10 ejemplares, numerados del 1 al 10.

En el caso de la fotografía, la autora se comprometerá a editar una tirada limitada y justificada de un máximo de 10 ejemplares, numerados del 1 al 10.

Las obras no excederán de 100 cm en su dimensión mayor y de 20 kg en su peso.

Las obras que necesiten ser enmarcadas lo serán con un sencillo listón de madera.

Cuando una obra precise protección, deberá utilizarse un material irrompible, en ningún caso en cristal.

### **QUINTA. Premios y aplicación presupuestaria**

- Modalidad Grabado:
  - Premio en metálico por importe de 1.500 euros.
- Modalidad Escultura:
  - Premio en metálico por importe de 2.500 euros.
- Modalidad Fotografía:
  - Premio en metálico por importe de 1.200 euros.

Dichos importes estarán sometidos a las retenciones que legalmente procedan.



La cuantía total de los premios asciende a 5.200 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 503.231.05.481.00 del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2023

En los premios que se establecen estarán incluidos todos los gastos de transporte, entrega, impuestos, etc.

Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Valladolid.

#### **QUINTA. Solicitud**

Las solicitudes, conforme al modelo previsto en el Anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Las obras serán entregadas personalmente o por persona autorizada por la autora en el Servicio de Familia e Igualdad de la Diputación de Valladolid, Avenida Ramón y Cajal, nº 5, 47003 Valladolid, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. También podrán remitirse debidamente embaladas y a portes pagados a esta dirección.

En el momento de la entrega, la autora solicitará que sea sellado el resguardo que figura en el boletín de inscripción, que será el comprobante de la entrega de las obras.

#### **SEXTA.- Documentación**

A las solicitudes (Anexo I) deberá acompañarse la siguiente documentación, debidamente documentada:

Cada obra presentada deberá estar identificada con su título y deberá ir acompañada de una plica en cuyo exterior solamente se recogerá el título de la obra, incluyendo en su interior los siguientes datos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado o volante de empadronamiento
- Currículum vitae (extensión no superior a dos folios).
- Ficha técnica de la obra: título/ año de realización/ técnica/ medidas/ descripción de la obra relevante para su comprensión.
- Fotografía en formato digital y soporte informático, (para el posible catálogo de la exposición si ésta se celebrara y su obra fuera seleccionada).
- Declaración responsable de autenticidad y justificación de la tirada.
- Anexo II (Ficha de datos bancarios)

#### **SÉPTIMA. Plazo de presentación**

Las obras deberán presentarse **entre el 2 de noviembre y el 10 de noviembre de 2023, ambos inclusive.**



**OCTAVA: Custodia de las obras y seguro.**

Las obras serán custodiadas por la Diputación en el espacio en el que están depositadas algunas de las obras de arte que conforman el Patrimonio Artístico Provincial.

Desde el 2 de noviembre hasta la devolución o retirada de las obras, la Diputación contratará un seguro por pérdida, deterioro o robo, teniendo en cuenta para su valoración el importe de los premios que se concederán a las obras seleccionadas.

**NOVENA: Jurado**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará el Jurado, que estará formado por el Presidente/a: que será el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, o persona en quien delegue, cuatro vocales que serán personas de reconocido prestigio en el entorno de las artes plásticas y un/a secretario/a, que será el/la Jefe/a del Servicio de Familia e Igualdad con voz, pero sin voto, o persona en quien delegue.

**DÉCIMA: Criterios de valoración**

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del Jurado:

- La calidad artística y/o técnica de las obras
- El trabajo conceptual y la transmisión del mensaje de las obras relacionadas con el objeto de la convocatoria.

El Jurado valorará en la medida de lo posible, la adecuación de las mismas en la consecución del objetivo 4.9.1 del VII Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de la provincia de Valladolid 2023-2026 vinculados, esto es: *Convocar el Premio Artistas por la Igualdad en las categorías de escultura, grabado y fotografía. Las obras ganadoras se entregarán como parte del reconocimiento entregado en otros premios promocionados desde la Diputación Provincial de Valladolid a través de su VII Plan de Igualdad.*

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases. El Jurado podrá declarar desiertos todos o alguno de los Premios.

**UNDÉCIMA: Concesión**

La concesión de los premios, en sus tres modalidades, se efectuará por Decreto de Presidencia de la Diputación.

Con carácter previo a la concesión, la Diputación de Valladolid realizará las comprobaciones oportunas para verificar que la beneficiaria se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso contrario, la beneficiaria quedará excluida de la obtención de dicho premio.



### **DUODÉCIMA: Publicidad**

La resolución se notificará individualmente a las premiadas y se hará pública en el Tablón de anuncios de la Diputación de Valladolid y en la página web de la Institución Provincial.

### **DECIMOTERCERA: Aceptación de las bases y reproducción y exhibición de las obras**

Si como consecuencia de la calidad de las obras presentadas, el Jurado propusiera la organización de una exposición con los trabajos presentados y/o la edición de un catálogo, el hecho de participar en la presente convocatoria implica la autorización para exhibir las obras en exposición y a no disponer de ellas hasta las fechas que se establezcan para la devolución de las obras no premiadas.

Igualmente, la participación implica la cesión de los correspondientes derechos de reproducción, en soporte papel o informático, para la publicidad de dicha exposición, o la difusión del catálogo a editar, si se estimara oportuno por parte de la Diputación Provincial.

La participación en este concurso implica la cesión irrevocable de estos derechos. Las artistas no podrán retirar sus obras de la exposición, una vez seleccionadas por el Jurado, hasta que finalice ésta.

### **DECIMOCUARTA: Retirada de las obras.**

Las obras no premiadas deberán ser retiradas, previa presentación del resguardo correspondiente, en un plazo máximo de 3 meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

Las obras no retiradas en los plazos señalados podrán ser incorporadas al Patrimonio Artístico de la Diputación Provincial.

En el caso de que se decida realizar una exposición con las obras presentadas, las obras seleccionadas para su exposición serán enviadas a las artistas por cuenta de la entidad convocante a la finalización de la exposición, en un plazo máximo de 20 días desde la clausura de la exposición. La exposición se celebrará en un plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso.